

**DISCURSO DE CONTESTACIÓN  
DEL ACADÉMICO LUIS COVA ARRIA  
PARA RECIBIR AL PROF.  
ALBERTO BAUMEISTER TOLEDO  
COMO INDIVIDUO DE NÚMERO  
DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES**

Sr.

Presidente de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Señoras y Señores

Me ha sido encomendada por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales la honrosa tarea de dar la bienvenida a Alberto Baumeister como nuevo Individuo de Número de esta Corporación, función que cumplo con gran complacencia.

Ocupará, Alberto Baumeister Toledo el sillón N.º 30 de la Academia que quedó vacante por el lamentable fallecimiento de su predecesor en esta corporación, el Dr. Boris Buminov Parra.

Alberto Baumeister Toledo, nació en 1940 en Chacao, Estado Miranda, de padre maracucho y madre caraqueña. Él es uno de los tres hijos que procrearon el Dr. Alberto Baumeister Baumeister y Luisa Toledo Rodríguez. Los otros dos son Beatriz Baumeister de Vera, también profesional del derecho y Luis Baumeister Toledo, administrador de empresas.

Su padre, Alberto Baumeister Baumeister, nacido en Maracaibo, fue un destacado odontólogo y veterinario. El grado de odontólogo lo obtuvo en nuestro país y lo revalidó en Barcelona, España, mientras que el de Veterinaria lo logró en Uruguay y lo revalidó en Venezuela. Pero el padre de Alberto, era un empedernido estudiante, como lo sería su hijo, pues también cursó cinco años de medicina y cuatro de derecho, culminando además, como si lo anterior no fuera poco, las especialidades técnicas de conservación de carnes y conservas y sanidad alimenticia. El Dr. Baumeister Baumeister, hablaba con soltura seis idiomas y dos dialectos.

Su madre, Luisa Toledo Rodríguez, nacida en Chacao, Estado Miranda, era hija de Manuel Toledo Trujillo y Amparo Rodríguez de Toledo, ambos isleños e hijos de isleños, que vinieron con las primeras migraciones a Venezuela y fuertemente vinculados a la labor agropecuaria en haciendas en el Distrito Federal y Estado Miranda.

Los hijos Baumeister Anselmi de Alberto, son todos profesionales universitarios y lo han hecho abuelo de seis nietos. Su hija menor, Sarah Lucía, la ha procreado con su actual esposa, la también abogada Claudia Grancioli di Felice.

De muy pequeña edad Alberto Baumeister se trasladó con sus padres a Guatire, viviendo en la hacienda Santa Cruz de Guatire, parte del patrimonio de sus abuelos maternos. Allí inició su educación primaria, en la misma escuela pueblerina de las hermanas Pacheco, donde también hizo sus estudios primarios, nuestro fallecido Presidente, Rómulo Betancourt Bello.

En cuarto grado volvió a Caracas, donde estuvo un año en el colegio La Salle, y luego, hasta concluir sus lauros universitarios de segundo nivel como especialista en derecho privado y derecho financiero, hizo su educación con instituciones de los jesuitas en los colegios San Ignacio de Caracas, San José de Mérida y la Universidad Católica Andrés Bello, donde culminó sus estudios de derecho en 1962, con mención *summa cum laude* y, posteriormente, los de postgrado en derecho privado y derecho financiero,. Su labor docente, comenzó desde su bachillerato cuando, tanto en Mérida como en Caracas, impartió clases de geografía e historia de Venezuela, docencia que continuara en tercer año de derecho, al formar parte de la escuela de práctica jurídica de la universidad católica y de la escuela de sindicalistas cristianos fundada por el padre Aguirre. Asimismo, y por esa época, se desempeñó como funcionario fundador del Cuerpo Técnico de Policía Judicial.

Mi amistad con Alberto, es de larga data. Nos conocimos en 1959, cuando ambos prestábamos nuestros servicios como escribientes en el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Mercantil del Distrito Federal y Estado Miranda, cuyo Juez era nuestro querido profesor y académico de esta corporación, el Dr. Gonzalo Pérez Luciani. Que días aquéllos en que los dos tribunales mercantiles de Caracas estaban en manos de ilustres jueces ya que el Juez del otro tribunal, el segundo, era

el también académico y actual miembro de la Corte Internacional de Justicia, el Dr. Gonzalo Parra Aranguren.

En quinto año de derecho, se inició como preparador en prácticas de derecho administrativo en la Universidad Católica Andrés Bello, con lo cual comenzó su tránsito educativo universitario, siguiendo luego como profesor asistente de derecho mercantil, derecho procesal I y II, derecho de obligaciones y derecho de familia. Para esa época, 1964, ingresó también como docente en la Universidad Central de Venezuela, en obligaciones, derecho mercantil I y II y procesal civil. Adicionalmente y durante la existencia de la escuela de la judicatura durante largos años fue docente de la misma en procesal civil, pruebas, función judicial, arte y ciencia de la sentencia, razonamiento jurídico y procedimientos mercantiles. Hoy, todavía se mantiene como profesor a nivel de postgrados en derecho procesal marítimo, derecho procesal civil superior, nueva contratación mercantil, fideicomisos, seguros y derecho concursal.

Alberto, en su larga y dilatada obra de la enseñanza del derecho, no se ha limitado a los claustros universitarios caraqueños, sino que ha recorrido toda la geografía de Venezuela, con la sola excepción del Estado Yaracuy, impartiendo diplomados, postgrados, cursos de especialización en derecho como docente por la universidad católica Andrés Bello, o en las sedes de las universidades católica del Táchira, Fermín Toro, universidad de Margarita, y los institutos de estudios jurídicos de los colegios de abogados de materialmente todos los Estados que integran nuestra geografía política. Ha sido admirable esa labor docente que Alberto ha llevado a cabo la provincia venezolana.

En el exterior ha sido igualmente expositor, conferencista y profesor invitado en las universidades Javeriana y De la Costa, en Colombia; El Salvador y Fasta, en Argentina y Privada de Cochabamba, en Bolivia.

Alberto, por otra parte, ha realizado proyectos de Investigación para diversas organizaciones internacionales, tales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo. Igualmente, ha realizado estudios sobre el derecho agro alimentario y los nuevos regímenes de propiedad en el derecho venezolano para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UCAB.

Con referencia a al ejercicio de su profesión de abogado, la comenzó en el escritorio Herrera Pietri, desde la fecha misma de su graduación, fundando luego, con los académicos Melich Orsini y Pérez Luciani, el escritorio que funcionó bajo el nombre “*Estudio Jurídico*”. Posteriormente, constituyó con Allan Brewer-Carias, Armida Quintana y Ali Domínguez Sánchez, la firma Baumeister & Brewer, en la cual, desde su fundación, hace 25 años, continúa ejerciendo la profesión de abogado y donde hoy también trabajan tres de los hijos de socios y la hija política de otro de ellos.

Alberto Baumeister, fundó la Asociación Venezolana de Derecho de Seguros, luego fusionada con AIDA venezolana, hoy AVEDESE-AIDA, de la cual ha sido su presidente en los últimos doce años. Es igualmente, miembro honorario de la Asociación Colombiana de Derecho de los Seguros (ACOL-DELSE) y ha sido designado miembro del Capítulo Metropolitano de Derecho Procesal. Asimismo, fundó junto con la Dra. Mariolga Quintero e integró su curatorio, el Instituto Venezolano de Estudios de Derecho Procesal (INPADE- PROVE) donde permaneció como miembro activo hasta mediados de 2003.

Alberto Baumeister, igualmente, es miembro principal del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, asistiendo regularmente a sus eventos. Además, ha representado al derecho latinoamericano en las jornadas propiciadas por la Universidad Degli Studi de Roma “*Tor Vergata*” y el Instituto para los Estudios de Derecho Procesal Italo-Americanos, en la temática de tiempo y eficiencia del proceso en Latinoamérica.

También es miembro del Instituto Panamericano de Derecho Procesal y ha sido promotor fundador de la sección venezolana de dicha institución en Venezuela. Es miembro también de la Asociación Venezolana de Derecho Financiero y Tributario.

Quiero destacar, por que personalmente me consta, la valiosa contribución que Alberto Baumeister ha dado a la Asociación Venezolana de Derecho Marítimo. Además de ser un miembro activo de la misma, pertenece a su Comité Ejecutivo y actualmente es un factor importante en la enseñanza de los procedimientos marítimos, tal como han sido desarrollados en el novísimo derecho de la navegación que desde el 2001 tenemos en Venezuela.

Asimismo, ha sido promotor y es integrante de la junta directiva de las fundaciones Roberto Goldschmidt, Fernando Pérez Llantada, de la Editorial Jurídica Venezolana y del Centro de Estudios Constitucionales y Legales (CECLA).

Desde hace ya seis (6) años se desempeña como director de la Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello, una de las publicaciones más reputadas de la citada universidad, así como de los ámbitos jurídicos de nuestro país y del extranjero.

Alberto Baumeister, también se ocupó de la labor judicial, desempeñándose en varias ocasiones como juez suplente y conjuez, tanto en el propio ámbito judicial, como a nivel arbitral. Ha sido presidente de la comisión tripartita del contrato del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, Conjuez de Quejas y Conjuez, ordinario y suplente, en el entonces Juzgado Superior Agrario Nacional. También fue Conjuez seis años en la Sala de Casación Civil de la antigua Corte Suprema de Justicia.

Finalmente Baumeister ha contribuido en la labor de difusión del conocimiento jurídico y la investigación con una larga lista de trabajos e investigaciones publicados en Revistas Nacionales y Extranjeras, obras colectivas y Libros Homenajes, tal como lo testimonian bajo la forma de artículos y ensayos, entre los que destacan 10 sobre Derecho de Seguros, Cinco sobre Ley Orgánica de Protección de Niños y Adolescentes, cinco en Derecho Procesal Constitucional y Derecho Constitucional, Cuatro en Derecho Procesal Laboral, Cuatro de Derecho Agrario, siete de Derecho Procesal Civil, seis en temas vinculados al arbitraje y medios alternativos de conflictos, cuatro en materia de Derecho Civil General, entre otros.

Asimismo, Baumeister ha sido proyectista de las leyes venezolanas de contrato de seguros y de empresas de seguro y reaseguro.

En conversaciones con amigos de Alberto Baumeister, desde hace años, siempre nos hemos preguntado cómo podía hacer tantas actividades y, no sólo las antes reseñada, ligadas a la profesión de abogado y a las de la enseñanza, sino que también a las relacionadas con la actividad empresarial y agroindustrial, habiendo sido director de varias empresas e instituciones financieras de importancia en el país, encargado de la

explotación agropecuaria en la hacienda de su familia materna en Guatire, y pionero en la explotación bufalífera en el Amazonas venezolano.

El trabajo de incorporación de Alberto Baumeister Toledo, en torno al cual ha disertado de manera elocuente y atinada, versa sobre *“Aproximaciones al poder de interpretación de las normas y principios constitucionales por parte de los jueces constitucionales, con especial referencia al régimen constitucional de la República Bolivariana de Venezuela”*, asunto de gran interés en nuestro país y sobre el cual se han suscitado diversas discusiones, dando lugar a un sin fin de opiniones.

Comienza el autor por destacar la dificultad del tema escogido y aclarar los límites de sus pretensiones por agotarlo y profundizarlo, respaldando su opinión con la del insigne profesor español, Raúl Canosa Utrera, un claro especialista en el tema de la interpretación de las normas constitucionales, quien también lo esboza sin intención de resolverlo por estar convencido de la imposibilidad de hallar soluciones inequívocas...”

En este punto quisiera detenerme un instante, porque sin duda, el tema de la interpretación constitucional es quizá uno de los temas más polémicos y que necesariamente se vincula a otros. Así, por ejemplo, en el año 2000, la Académica Josefina Calcaño de Temeltas, en su discurso de incorporación a esta corporación, titulado *“La Jurisdicción Constitucional en Venezuela. Pasado, Presente y Futuro”*, planteaba la diferencia entre el control constitucional y la jurisdicción constitucional, reconociendo la existencia plena de la primera y negando en Venezuela la existencia de la segunda, por lo que concluía en la necesidad de crear un verdadero Tribunal Constitucional autónomo, como existe en otros países. Asimismo, Tomás Adrián Hernández y Ramón Escobar León, han esbozado el tema del *valor e importancia de la jurisprudencia y de los llamados precedentes constitucionales*, a los cuales se refiere Baumeister en su discurso de incorporación.

El trabajo que hoy nos presenta Alberto Baumeister, hace una exhaustiva exposición de la doctrina sobre interpretación constitucional, las diversas teorías y los métodos, a saber, la interpretación hermenéutica, tópica, institucional, alternativa, comprobando, mediante la exposición de una sentencia, que nuestro Tribunal Supremo de Justicia

se acoge a la doctrina contemporánea en materia de interpretación, y concretamente con la postura de la llamada teoría institucional, la cual respeta el principio de preservación de la propia constitución.

Continúa el autor haciendo algunas consideraciones al pensamiento de Peter Häberle, profesor de Bayreuth, Alemania, y St. Gallen, Suiza, para quien, uno de los problemas en torno a los métodos y principios de la interpretación constitucional lo está en los principios que regulan dicha interpretación y sus límites, en particular cuando se trata de analizar el problema en un Estado constitucional, pero además Baumeister expone otros problemas de la teoría de la interpretación, como preguntarse si la misma descubre o crea la presencia de la voluntad en la labor de interpretación, y lo que la doctrina denomina interpretación auténtica.

Destaca Baumeister el tipo de razonamiento judicial que debe aplicar el Juez para la interpretación y aplicación de las normas constitucionales, afinando que si en alguna materia el juez viene dotado de infinidad de argumentos de toda índole para justificar su interpretación es en materia constitucional, donde podrá hacer uso de factores y elementos de tipo político, social, económico, jurídicos, doctrinal, entre otros, lo cual por demás justifica, bajo el argumento de que, al ser la Constitución el reflejo de una nación, es también reflejo de esos factores, introduciéndonos de esta forma en el papel de la figura norteamericana del “*Self-Restraint*”, asumida por la doctrina europea, por la cual se sostiene que la auto limitación judicial no es una suerte de componente subjetivo y extraño añadido a la sentencia que interpreta la norma constitucional, sino algo requerido por razón de la específica y especial estructura normativa de la constitución. Por ello, comparto, su opinión, de que la exégesis y aplicación de la Constitución por los jueces, además de su discrecionalidad, requiere una mayor responsabilidad en la decisión.

Por otra parte, Baumeister, nos ha expuesto con gran acierto el valor e importancia de la jurisprudencia y de los llamados Precedentes Constitucionales, citando los ya mencionados trabajos de Tomas M. Adrián Hernández y Ramón Escovar León, partiendo de la premisa que el precedente constitucional desde 1999, tomó carta de nacionalidad en nuestro sistema de interpretación constitucional y en otras materias, cumpliendo un papel importante en la estabilidad judicial, seguridad

jurídica y moderador en la función que se ha entronizado para el control Constitucional.

Culmina el autor su trabajo de incorporación, haciendo referencia a algunos tópicos que considera de gran importancia a la luz través de las decisiones de nuestro Tribunal Supremo de Justicia. Tal es el caso del carácter y valor de los Preámbulos de las Constituciones, destacando en este tema que la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, acoge plenamente que el mismo es un texto jurídico cuya fuerza de declaración e implementación dimana de la Asamblea Constituyente, y como tal forma parte del ideario constitucional, no pudiendo ninguna norma desconocer los valores y declaraciones en él establecidos, y por igual toda conducta que lo contradiga, fundada en cualquier norma que desconozca lo en el establecido, se convierte lo uno y lo otro en inconstitucionales y por otro lado, en igual sentido, pero referido a la Exposición de Motivos de la Constitución, destaca el criterio de dicha Sala Constitucional, de que tal instrumento no es lo mismo que el preámbulo y por ello, su contenido no es vinculante ni tiene carácter normativo.

En este sentido, Baumeister nos ilustra acerca de del valor de aquellos textos que acompañan los preceptos Constitucionales, sin el definido propósito de ser contenidos normativos, pero que al ser expresiones de la voluntad del creador de la norma constitucional, son instrumentos claves para de interpretación del espíritu y propósito del Constituyente.

Al concluir su discurso su discurso, Alberto Baumeister manifiesta su opinión de que no parecieran existir en nuestro país límites definidos que ponga freno a la autoridad de los jueces constitucionales para interpretar la Constitución, ni dispositivos adecuado de reclamo o censura que contribuyan a frenar los desaciertos o corregir los disparates en que incurran, aclarando, sin embargo, que ponerle bridas a los mismos, conspiraría contra la riqueza de una Carta Magna “abierta, generosa y llamada a vivir por un tiempo cuando menos perdurable que garantice la seguridad y estabilidad de ella y de la democracia”, por lo que *“el desideratum está en la calidad de los hombres que se desempeñen como Jueces Constitucionales, con claras ideas sobre lo que es y para lo que es la Constitución, y que dotados de suprema nobleza, inteligencia e integridad, apliquen adecuadamente el auto control de esas amplias potestades”*.

Alberto Baumeister Toledo, sea Usted bienvenido al seno de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Sus méritos académicos lo califican, con largueza, para ingresar a esta Corporación, la cual se beneficiará de su brillo, de su constancia en el estudio de las ciencias jurídicas y de su enorme capacidad de trabajo.

Señoras y Señores.

Caracas, 21 de junio de 2005